Nota UOC N° 1378

Asunción, 06 de diciembre de 2.023.

Señor
Doctor Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Publico, se dirige a usted en respuesta a la observación realizada, al llamado correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Servicio de Guardería para el Ministerio Público – Ad Referéndum Plurianual"– ID N° 435.213.

Aspectos Observados:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No se previo Objeto de Gasto
Descripción: Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CDP.
Comentario: se reitera: favor prestar atención solo al siguiente comentario: se entiende que el presente llamado es un proceso Ad referéndum, pero se recuerda a la convocante que lo requerido debe guardar relacion con el objeto de gasto del llamado en ese sentido se verifica que la misma solicita los servicios conexos incluidos en el llamado como seguro médico (asistencia médica pediátrica de emergencia), útiles, los juguetes didácticos y en manera especial a lo requerido dentro de los juguetes didácticos como Radio reproductor Mp3, USB y CD 8 unidades y Dispositivo de almacenamiento de 8 Gb (USB) 7 unidades, listado de remedios, Desinfectante de Ambiente en spray (Lysoform), Mentholatum ungüento, presentación frasco de 85 g, LOS CUALES no corresponden al Objeto de gastos 269 todo lo citado anteriormente es a modo de ejemplo, al respecto solicitamos que la convocante realice la consulta al Ministerio de Economía Y Finanzas conforme lo establece el art. 187 de la Ley 7050 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023". En caso de duda en relacionada a la imputación presupuestaria deberá realizarse la consulta vinculante a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda

En vista a las reiteradas observaciones a este punto se recalca que esta contratación corresponde a un procedimiento Ad Referéndum sujeta a aprobación, según el Art. 364 del Anexo A del Decreto Reglamentario 8957/2023 por lo tanto la misma no cuenta aún con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para lo cual se remite como constancia la Nota con el reporte en trámite de aprobación de esta institución.

En este mismo apartado y ante las observaciones reiteradas se procede a realizar las modificaciones necesarias en el pliego de bases y condiciones de manera a subsanar los aspectos detallados, en la misma se observa que el servicio integral de guardería requerido en el pliego de bases y condiciones puede ser imputado en el Objeto de Gasto 269.

Asimismo, este corresponde a un llamado que venimos realizando habitualmente a fin de cubrir una necesidad muy importante, el de brindar un servicio integral para Centro Educativo Infantil Minipú del Ministerio Público.

El proveedor debe dar cumplimiento a todas las disposiciones del código de la niñez y la adolescencia, los requisitos, las reglamentaciones vigentes o futuras del Ministerio de Salud

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Alicia Franco
Directora Interina
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Pública y Bienestar Social así como la Secretaria de la niñez y la adolescencia, el Ministerio de Educación y Ciencias y todo otro organismo relacionado con la actividad.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Especificaciónes Técnicas
Situación: En el pliego de Bases y Condiciones se señala que se podrán requerir servicios no previstos en las EETT
Descripción: En el Pliego de Bases y Condiciones en donde se menciona que se podrán requerir otros servicios además de aquellos descritos en las especificaciones técnicas, es importante aclarar que al momento de la ejecución contractual sólo se podrá exigir aquellos servicios que hayan sido pactados expresamente en el contrato en base a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación. En consecuencia se solicita la modificación del Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas: "...como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos...".
Comentario: a modo de ejemplo en la EETT en donde dice: Consideraciones Generales para la presentación de la oferta inciso G " ...también deberá proveer de los demás materiales necesarios para el correcto desenvolvimiento de las tareas asignadas a cada niño"

Se procede a subsanar la observación.

Por todo lo expuesto anteriormente, bajo la absoluta responsabilidad de esta convocante, se solicita la publicación en el SIPC del mencionado ID, ya que consideramos que las condiciones exigidas en el PBC, están elaboradas en base a las necesidades de la Guardería del Ministerio Público, las cuales son razonables, coherentes y no limitantes para la participación de los oferentes.

Atentamente.

Lic. Alicia Franco
Directora Interina
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación